

el Señor Piqueras, que entendia no debía resolver el Ayuntamiento siendo cuestion de derecho, y en este caso debía así declararlo el Ayuntamiento. =

El Señor Peñañiel, que la ordenanza no prescribe en procedimiento, pues es el Consejo el que debe inspirarse.

El Señor Solís se extraña de que el Señor Peñañiel habiendo presidido el Consejo, de' el informe, leído, opinando por que vuelva a' la Comisión si hay fundamento para ampliarlo. =

Rectifican los Señores Peñañiel y Piqueras, y el Señor Escribano, conforme con la opinión de éste último, pide se suprima del dictamen la palabra cuestion de derecho, y al efecto que vuelva a' la Comisión. =

El Señor Sumera, aludido como Letrado e' individuo de la Comisión, dice que en esta solo se refirió a' las servidumbres, materia de derecho Civil, sobre lo que fué preguntado, pero no a' los abusos contra las ordenanzas. De aquí los términos del dictamen que expone y analiza.

Rectifican los Señores Peñañiel y Solís; y últimamente, accediendo a' los ruegos del Señor Piqueras, la Comisión retira el dictamen para traerlo a' la Sesión próxima ampliado y aclarado.

Abonar a' Juan Moreno Ortúño, y a' D. Carlos María las cantidades que respectivamente tienen gastadas en las obras realizadas en

Visto el dictamen de la Comisión de Policía y de conformidad a' lo propuesto, acordó el Ayuntamiento abonar a' Juan Moreno Ortúño, la cantidad de ciento diez y siete pesetas, treinta y tres centimos, importe de la tercera parte del total a' que asciende